



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

*(Texto redactado conforme al acuerdo de Pleno de fecha 7 de abril de 2022, publicado
en el BOP nº 123 de fecha 28 de junio de 2022)*

ARTÍCULO 1: CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57, en relación con el artículo 20, ambos del R.D. Legislativo 2/ 2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las Instalaciones y Prestaciones de Servicios de las Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTÍCULO 2: OBJETO

Será objeto de ésta Ordenanza la utilización de cualquiera de las Instalaciones Deportivas Municipales, así como las actividades organizadas por la Delegación de Deportes, y en particular las siguientes:

a) Instalaciones:

- Pistas de Tenis
- Pistas de Padel
- Sala de Tenis de mesa
- Pabellón Cubierto
 - * Pista Completa
 - * 1/3 de Pista
- Sala de usos múltiples (Gimnasio)
- Velódromo
- Pistas de Petanca
- Campo de Fútbol 11
- Campo de Fútbol 7
- Campos de Voley-Playa
- Pistas de Atletismo.(incluye todos los espacios deportivos)
- Piscina Municipal
- Sala de formación. (Para empresas externas que cobren por impartir cursos)
- Cualquier otro espacio deportivo que pudiera incluirse en estos recintos, así como en la localidad, de uso municipal.

b) Actividades Físico-Deportivas:

- Escuelas Deportivas Municipales
- Asociaciones y Clubes que tengan convenio con la Concejalía de Deportes
- Cualquier otra actividad que se realice en las Instalaciones Deportivas Municipales, antes mencionadas, realizadas o no por la Concejalía de Deportes.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ARTÍCULO 3: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en ésta Ordenanza, todas aquellas personas y/o entidades públicas o privadas, que se beneficien de los Servicios, Actividades e Instalaciones prestados por éste Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4: CUANTÍA

1.- La cuantía del precio público regulado en ésta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de éste precio público están establecidas atendiendo a la clase de la Instalación o Servicio de que se trate, en relación con el tiempo durante el que se utilice la primera, o se preste el segundo.

3.- Las tarifas son las siguientes:

Los clubes y asociaciones deportivas pueden optar a la tarifa gratuita del uso de las instalaciones mediante Convenio con la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, teniendo como requisito indispensable que todos sus deportistas sean Abonados a las Instalaciones Deportivas Municipales, según Ordenanzas reguladoras por el uso de las Instalaciones deportivas que a continuación pasamos a detallar y mediante acreditación de su condición de “Socio” del Club o Asociación correspondiente.

Quedan exentos de este requisito todos los clubes y asociaciones durante su primer año de convenio con la Concejalía de Deportes.

Estarán incluidos en el apartado siguiente tan solo las Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos locales, inscritas en el registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED). El resto de usuari@s no contempla la condición de “Abonado”, (salvo convenios excepcionales con autónomos y empresas deportivas que aumenten la oferta deportiva local).

a1) Cuota Individual: Para la Instalación que utilice el Club o la Asociación

- Pensionistas y personas con discapacidad : 12 € / año.
- Séniors, mayores de 18 años: 25 € / año.
- Juveniles, entre 14 y 17 años: 20 € / año.
- Infantiles, menores de 14 años: 12 €/ años

b1) Cuota familiar: Para la Instalación que utilice el Club, Asociación o empresa-autónomo.

- Dos personas miembros de la misma unidad familiar, que acrediten mediante certificado de convivencia su convivencia juntos más un hij@ menor de 12 años: 35 € / año

A éste precio se añadirá un plus de 5 € por cada miembro menor de 12 años de la misma unidad familiar que se agregue.

- Se concederá una Bonificación del 30% y 25%, respectivamente, para familias numerosas, que así lo acrediten mediante libro de familia numerosa, sobre los precios arriba indicados.

El abono de la cuota no le daría derecho al uso de las instalaciones como abonado fuera de los días, horarios y actividades de uso del Club o Asociación que se recojan en el Convenio.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

La duración de la temporada deportiva a efectos del abono comprenderá del 1 de Enero al 31 de Diciembre. Las altas que se produzcan durante el ejercicio, se acogerán a la tasa proporcional de lo que resta del año, computado por meses completos.

* 1º.- INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Precio de utilización por instalación y hora, excepto el Pádel que será de hora y media).

A - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

N.º	PABELLÓN CUBIERTO 1 hora/alquiler	IMPORTE	
		Sin Luz	Con Luz
1	Pista Completa-Fútbol-Sala	20 €/hora	25 €/hora
2	Pista Completa – Balonmano	20 €/hora	25 €/hora
3	1/3 pista (Voleibol)	15 €/hora	20 €/hora
4	1/3 Pista (Baloncesto)	15 €/hora	20 €/hora
5	1/3 Pista (Bádminton)	3 €/hora	4 €/hora
6	1/3 Pista (Otros)	10 €/hora	15 €/hora
7	Sala de Tenis de mesa	2,5€/hora	3,5 €/hora
8	Sala de usos múltiples	15 €/hora	20 €/hora



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

N.º	PISTAS EXTERIORES 1 hora/alquiler excepto pádel que es 1,5 horas	IMPORTE	
		Sin Luz	Con Luz
1	Pistas de Tenis (individuales)	3 €/hora	4 €/hora
1 a	Pistas de Tenis (Dobles)	6 €/hora	8 €/hora
2	Velódromo	15 €/hora	20 €/hora
3	Pistas de Padel	6 €/hora	8 €/hora
4	Campos de Petanca	3 €/hora	5 €/hora

ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS – POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	IMPORTE
Adultos (mayores 14 años)	2 horas semanales	15 € / mes x persona
Adultos (mayores 14 años)	3 horas semanales	20 € / mes x persona
Niños (menores 14 años) pensionistas y discapacitados	2 horas semanales	12 € / mes x persona
Niños (menores 14 años) pensionistas y discapacitados	3 horas semanales	15 € / mes x persona

- Se establece una Bonificación del 25% sobre los precios arriba indicados, a las personas que acrediten estar en situación de Familia Numerosa.

B) COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “LAS VIÑAS”

N.º	B 1 / ESTADIO MUNICIPAL “ELOY ÁVILA CANO”	IMPORTE	
		Sin luz	Con Luz
1	Campo de Fútbol 11	50 €/hora	55 €/hora
2	Campo de Fútbol-7	28 €/hora	35 €/hora

N.º	B-2 / PISTAS DE ATLETISMO	IMPORTE
3	*1 Calle	2 € / hora x persona
4	Zona de Saltos	5 € / hora x persona
5	Zona de Lanzamientos	5 € / hora x persona
6	Pista Completa para carreras (Todas las calles)	175 €/hora
7	Pista Completa+Zona de saltos+Zona de Lanzamientos	250 €/hora

*Los opositores a cuerpos de seguridad, árbitros federados y similares que lo requieran podrán utilizar cualquier instalación deportiva con una bonificación del 95%, previa autorización de la Concejalía de Deportes. El usuario deberá presentar justificante de la academia, justificante de pago del examen o cualquier otro documento acreditativo que se le requiera.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

N.º	B-3 / ESPACIOS ANEXOS A LA PISCINA	IMPORTE	
		Sin Luz	Con Luz
8	Campo de Voley Playa	12 €/hora	15 €/hora

NOTA: EN TODAS LAS MODALIDADES, POR CADA 5 ALQUILERES, EL 6º GRATIS

NOTA: SE CONSIDERA HORARIO DE MAÑANA de 08,00 a 14,59 Horas y HORARIO DE TARDE de 15,00 a 23,00 Horas

B- 4 /ALQUILERES Y BONOS – PISCINA MUNICIPAL

NADO LIBRE	
MODALIDAD	PRECIO
MAÑANA	2
TARDE	3
PENSIONISTA O DISCAPACITADO/A MAÑANA	1,5
PENSIONISTA O DISCAPACITADO/A TARDE	2
BONO 20 NADOS MAÑANA (6 meses de caducidad)	30
BONO 20 NADOS TARDE (6 meses de caducidad)	35
BONO 10 NADOS MAÑANA (3 meses de caducidad)	17,5
BONO 10 NADOS TARDE (3 meses de caducidad)	20

ALQUILER DE CALLES A CLUBES Y ASOCIACIONES (Max 15 personas con monitor cualificado)	
CALLE / HORA	35 €



ILMO. AYUNTAMIENTO DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

2.A / ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS-PISCINA MUNICIPAL

PISCINA MUNICIPAL	
Nº	CURSOS MENSUALES
1	NATACIÓN NIÑOS
2	NATACIÓN ADULTOS
3	AQUATERAPIA
4	FIBROMIALGIA
5	AQUAGYM
6	MATROBEBÉS
7	NATACIÓN ESCOLAR
8	GIMNASIA MANTENIMIENTO

TASAS :

N.º	DENOMINACIÓN	3 DÍAS	2 DÍAS
1	Niños (menores de 14 años)	25 €	20 €
2	Pensionistas y personas con discapacidad	20 €	15 €
3	Adultos (mayores de 14 años)	30 €	25 €
4	Terapias especiales	90 €	45 €
5	Natación Escolar	1 € / hora- alumno/a	

- Se establece una Bonificación del 25% sobre los precios arriba indicados, a las personas que acrediten estar en situación de Familia Numerosa.

OTROS PRECIOS :

A -Pago de entrada a un curso un día concreto sin necesidad de abonar la mensualidad completa :
(primer día – GRATIS)

Mañanas : 3 € Tardes : 4 €



ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

3º.- CAMPAMENTOS DE VERANO

DURACIÓN	IMPORTE
15 días	36,00 € x persona
30 días	54,00 € x persona

- Las familias numerosas que así lo acrediten, tendrán una bonificación del 25% sobre los precios arriba indicados.

Otros Precios: Campeonatos, precios por jugador

EL PRECIO DE LOS TORNEOS, MARATONES Y CAMPEONATOS, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, SE FIJARÁ ATENDIENDO A LA COBERTURA DEL COSTE DEL SERVICIO.

NOTA : A -PARA LOS DEPORTES COLECTIVOS SE PODRÁ ESTABLECER UNA FIANZA DE 50 € / EQUIPO

4º.- ESCUELAS DEPORTIVAS Cuota de Octubre a mayo

MODALIDAD	IMPORTE
Federado/a	140 € / Temporada
No federado/a	120 €/ Temporada

OBSERVACIONES :

- Estas cuotas pueden incrementarse en la cuantía proporcional del coste por adquisición de Packs Deportivos.
- Posibilidad de fraccionar la cuota , sólo para el caso de Cursos completos, en cuatro plazos, previo Informe de los Servicios Sociales Municipales que justifique la necesidad de la medida. Dicha Cuota debe estar abonada en su totalidad antes del 31 de Diciembre, de año en cuestión.
- En caso de que haya una incorporación a lo largo del Curso deportivo, las cuotas quedarán de la siguiente manera :
 - 2.A.a- Inscripción desde el 1 de Octubre al 31 de Diciembre.... 100%
 - 2.A.b- Inscripción desde el 1 de Enero al 31 de Marzo 70%
 - 2.A.c- Inscripción desde el 1 de Abril al 31 de Mayo 30%

6º.- PARTICULARIDADES

1º.- Las Salas ya existentes y otras que puedan surgir, cedidas a los Clubes o Asociaciones Deportivas, durante la temporada completa, estarán debidamente reguladas por un Convenio de Colaboración.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

2º.- Otras Entidades no deportivas, como pueden ser, Centros Escolares, AMPAS, Centro de Salud, Asociaciones de personas con discapacidad, etc., para el uso de las Instalaciones deportivas Municipales puntuales, también requerirán la autorización de la Concejalía de Deportes.

ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE PAGO

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza desde que se preste el servicio o se realice cualquiera de las actividades.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará:

- a) Para hacerse Abonado. En el momento de darse de alta como socio a las Instalaciones Deportivas Municipales y para las sucesivas renovaciones anuales, el devengo se producirá durante los 15 primeros días hábiles de cada año natural.
- b) Para utilizar las Instalaciones Deportivas Municipales, con previa reserva de uso, el pago se realizará de la siguiente forma:

1.- En las reservas de usos puntuales o de corta duración: al tiempo de la utilización de las Instalaciones se procederá de inmediato al pago de la tarifa correspondiente en la propia instalación por TPV ó Transferencia

- c) Para participar en las Actividades Físico-Deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes: en el momento de inscribirse en la actividad por el período ofertado.
- d) La percepción del precio público se efectuará mediante recibo, domiciliación o transferencia bancaria.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA:

Para lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y demás disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación.

SEGUNDA:

La entrada en vigor será a partir de la publicación en el BOP del texto íntegro de la Ordenanza, una vez aprobado definitivamente, el cual permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.